

ACUERDO N° 045/2005

En sesión ordinaria de jueves 10 de noviembre de 2005, con arreglo a las disposiciones de la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado por la Universidad Miguel de Cervantes al Consejo Superior de Educación para iniciar su proceso de acreditación, la visita de verificación efectuada los días 8 y 9 de octubre de 2005 a la institución, el informe emitido por la comisión de pares evaluadores que visitó la entidad, las observaciones de la Universidad Miguel de Cervantes al informe emitido por la comisión, los comentarios del presidente de la comisión de pares sobre las observaciones de la Universidad Miguel de Cervantes, y los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional de la universidad.

El Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, acuerda emitir el siguiente:

Informe de Estado de Avance del proyecto institucional de la Universidad Miguel de Cervantes

1. Aspectos destacados en el desarrollo del Proyecto Institucional.

- a) La misión de la universidad y los fines más específicos que ella persigue son claros y coherentes, y orientan el desarrollo de su proyecto institucional a partir de la filosofía del humanismo cristiano. Los organizadores y directivos muestran un alto nivel de compromiso con la consolidación y proyección de la universidad.
- b) El gobierno de la universidad es ejercido por profesionales calificados y competentes. Su labor ha redundado en una adecuada formalización de muchos de los procesos de gestión académica y financiera de la institución.
- c) Las carreras impartidas por la universidad tiene una orientación que es coherente con los postulados y propósitos de la institución. Además, ellas son permanentemente evaluadas a fin de introducirles mejoras y actualizar sus planes de estudio.
- d) La universidad cuenta con un cuerpo académico comprometido con el proyecto institucional y con sus estudiantes. Además, se encuentra desarrollando un programa de perfeccionamiento pedagógico que podría convertirse en un instrumento eficaz en el mejoramiento de la docencia, en la medida que mantengan los supuestos y criterios metodológicos del diseño.
- e) La universidad presta una valiosa ayuda económica a sus estudiantes, entregándoles un número importante de becas, asumiendo así efectivamente las características de la comunidad a que aspira a servir.
- f) La universidad cuenta con una biblioteca adecuada al tipo de docencia que imparte, con una cantidad de volúmenes que satisfacen las necesidades formativas de los estudiantes.
- g) El nuevo edificio en que la universidad ha concentrado sus actividades a contar de este año satisface adecuadamente los requerimientos del proyecto, en términos de espacio disponible y ubicación, superando muchas de las deficiencias advertidas en años anteriores. Los derechos

que la institución ha consolidado respecto de él, permiten proyectar un estable desarrollo de su quehacer en este marco.

- h) Las actividades de extensión que la universidad ha desarrollado son de buen nivel, cuentan con una adecuada organización y guardan una clara relación con su proyecto educativo. Además, la institución tiene una amplia capacidad para asumir nuevos desafíos en este ámbito que aporten a su desarrollo.

2. Aspectos que requieren atención por parte de la institución.

- a) La universidad no ha logrado, hasta ahora, instalar y desarrollar su capacidad de autoevaluación, de modo de apoyar efectivamente su gestión estratégica. Ello en la medida que carece de una estructura suficiente para la realización de procesos de autoevaluación y que las actividades llevadas a cabo en este ámbito han carecido en los hechos de orientaciones, procedimientos y mecanismos técnicos básicos que aseguren una base mínima de resultados sustantivos. Tales acciones, a su vez, han adolecido de ausencia de participación de los distintos estamentos universitarios y de una adecuada formalización normativa. Todo lo anterior cobra especial relevancia si se considera el escaso tiempo que resta para que la institución enfrente su proceso de autonomía.
- b) Aunque fue apropiado para la importante transformación que experimentó la institución a contar del año 2003, la gestión académica y económica de la universidad siguen concentradas en el Vicerrector Académico, lo que puede mermar la autonomía funcional que requiere la dirección de los procesos académicos, limitando también la dedicación que debe prestarle el principal responsable de su conducción.
- c) Aunque la universidad ha implementado un programa de actividades remediales para los alumnos, y le ha dado a los cursos correspondientes el carácter de obligatorio, no ha logrado integrarlos adecuadamente al proceso de enseñanza aprendizaje de las carreras que imparte, pues se carece de una planificación académica que considere tales actividades de un modo transversal en el currículum. En efecto, el programa de actividades remediales establecido abarca sólo el primer año de las carreras y no desarrolla estrategias de aprendizaje cercanas a las especialidades. Tampoco existen evidencias de que los cursos remediales se encuentren bien articulados con los instrumentos de diagnóstico aplicados a los estudiantes, lo que cuestiona la capacidad de las actividades previstas de propender a la progresión y logro académico de los alumnos.
- d) Si bien la universidad cuenta con un cuerpo docente constituido por un número de profesores que resulta suficiente para el ejercicio de la docencia directa, dicho cuerpo no dispone de una suficiente dedicación horaria para las actividades docentes adicionales a ella (como preparación de clases y revisión de pruebas y trabajos), ni para la atención de estudiantes fuera de las horas aula. Según las proyecciones realizadas por la institución hasta 2010, no se dispondrá en todas las carreras de, al menos, un profesor de jornada completa, incluso cuando alcancen estado de régimen y requieran de dedicación académica para las memorias y tesis de grado y titulación. Además, la insuficiente dedicación horaria de los académicos impide el establecimiento de un contacto adecuado entre los profesores, y entre los jefes y coordinadores de carrera con los profesores, lo que obstaculiza la generación de equipos de trabajo para el desarrollo de líneas de pensamiento en las distintas unidades académicas.
- e) Con excepción de la biblioteca, el resto del equipamiento de apoyo a la docencia presenta carencias importantes, las cuales se refieren al atraso en las tecnologías del laboratorio de computación, a la carencia de programas computacionales apropiados y a la demora en la implementación del laboratorio de psicología.

- f) En relación con la administración financiera de la universidad, existe una sobrevaloración de los índices de liquidez de la institución a causa de la manera por la cual se presentan los estados financieros. En efecto, la presentación patrimonial debiese reflejar el capital efectivamente pagado, esto es, el capital suscrito menos el capital que se encuentra por enterar, sin embargo, la institución presenta la cuenta "Aporte Socios", que se debe suponer pagado y una cuenta "Aporte por Enterar Socios" que se suma al anterior. La contra cuenta del Aporte por Enterar Socios se encuentra en su gran parte en la Cuenta Deudores Varios del activo circulante. Esta forma de presentar las cifras tiene el efecto de aumentar la liquidez de la universidad al comparar el Activo Circulante con el Pasivo Circulante, por tanto cualquier razón de liquidez que se calcule se verá distorsionada.

Como resultado de lo anterior, la capacidad de pago de la institución queda sujeta a que se realicen efectivamente los aportes comprometidos, lo que siempre implica algún grado de incertidumbre.

- g) Existe un importante retraso en la implementación del registro académico de la universidad, lo que ha traído como consecuencia distintos problemas referidos a certificaciones, convalidaciones y homologaciones de estudios, principalmente para los alumnos antiguos. Además, los trámites administrativos posteriores a la titulación presentan, en general, un retraso significativo, originando demoras en el proceso de visación de títulos ante este Consejo.

3. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a su plena satisfacción.

En consideración de los antecedentes recientemente expuestos y de las observaciones formuladas en el Acuerdo N° 044/2005 del Consejo, que resolvió estimar como no cumplidas las acciones dispuestas con las letras b), c) y d) del Acuerdo N° 043/2004 y reiteradas por el Oficio N° 134/2005, se disponen las siguientes acciones:

- a) Realizar un proceso de autoevaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje que realiza la universidad, considerando especialmente la eficacia de éstos y su vinculación con el desarrollo de cuerpo docente, la gestión académica y las necesidades de perfeccionamiento pedagógico y disciplinario de los profesores. Tal proceso deberá resguardar la debida independencia del trabajo de la respectiva comisión, considerar la participación de los distintos estamentos universitarios y utilizar distintos métodos de recolección de información y de su debida contrastación para su análisis posterior.

El informe de autoevaluación que presente la institución deberá dar cuenta detallada sobre las etapas del proceso que lleve a cabo, acompañando la información de respaldo que sea pertinente (e.g., actas de comisión, instrumentos de evaluación, tabulación de éstos, comunicaciones internas relevantes para el proceso, etc.) y deberá contener la identificación de las fortalezas y debilidades del área evaluada y las acciones que se propongan como consecuencia de los resultados de la evaluación efectuada.

- b) Tomar las medidas conducentes a desconcentrar la gestión académica y económica de la universidad, entregando tales funciones a encargados distintos y procurando resguardar la autonomía de los procesos académicos en función de los económicos. La institución deberá informar los plazos que se fije para la implementación de las medidas que adopte, así como la calificación y experiencia de las personas a quienes se le encomiende las gestiones señaladas.
- c) Reformular el diseño de las actividades remediales y de nivelación, de forma que respondan a los problemas detectados en el diagnóstico de las variables psicopedagógicas y cognitivas de

los estudiantes, a fin de que exista una progresión entre el perfil de ingreso y el perfil de salida de dichos programas. La reformulación que se haga también deberá contemplar una adecuada integración entre las distintas acciones que se emprendan en pos del desarrollo de los alumnos, de forma que se plasmen de un modo transversal en el currículo. Asimismo, deberá replantear los contenidos y acciones de aprendizaje de los cursos de apoyo, focalizándose, al menos en parte, en el desarrollo de estrategias de aprendizaje más cercanas a las especialidades.

- d) Presentar un plan para subsanar las deficiencias detectadas en cuanto al equipamiento para la docencia, tanto en lo referido a la necesidad de actualizar las tecnologías del laboratorio de computación y de los programas computacionales disponibles, como en cuanto al retraso en la implementación del laboratorio de psicología. Dicho plan deberá contener metas a corto plazo, responsables, costos y formas de financiamiento.
 - e) Presentar un plan de financiamiento de la universidad a partir de proyecciones de flujo de caja que se sitúen en escenarios desfavorables. En dicho plan se deberá informar acerca de la disponibilidad de los socios para hacer aportes financieros a la institución, detallando montos y años por los cuales cada uno de ellos se compromete a realizar aportes para cubrir los posibles déficit de caja. Asimismo, se deberán presentar documentos que certifiquen estos compromisos. Además, la universidad deberá informar acerca de otras fuentes de financiamiento futuras, para los períodos en los que no se cuente con dichos aportes. Por otra parte, a partir del año 2006, la universidad deberá presentar sus estados financieros (correspondientes al año 2005) reflejando el patrimonio efectivamente pagado.
 - f) Informar las medidas que la universidad adoptará para implementar a la brevedad su registro académico y cómo resolverá en forma inmediata los problemas verificados en las certificaciones de estudios, así como la demora de los trámites administrativos posteriores a los procesos de titulación.
 - g) Como consecuencia de las acciones antes descritas, la universidad deberá revisar y actualizar, en lo que resulte pertinente, su Programa General de Desarrollo.
4. La Universidad Miguel de Cervantes deberá presentar, antes del 12 de mayo de 2006, un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en este acuerdo, con excepción de la acción signada con la letra a), que deberá ser respondida, a más tardar, el 28 de julio de 2006.

El texto del presente acuerdo no podrá publicarse sino en su total integridad.

Erika Himmel König
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación